de Heriberto Jara, de Múgica y de Cárdenas; la Revolución Mexicana era ahora la revolución de la burguesía nacional que luchaba, con el aliento ideológico y el apoyo político de los dirigentes de la clase obrera, por adquirir el pleno dominio de la economía del país.

No obstante, surgía una contradicción nueva, que es la que motiva las duras luchas actuales dentro del sector revolucionario. Es la que existe entre el verdadero programa popular de la revolución, y los resultados de este programa, logrados al cabo de medio siglo de Revolución Mexicana, y el falso programa "antifeudal, democrático–burgués" que se le atribuia a la propia revolución.

¿Cómo resolver esa contradicción? ¿El movimiento revolucionario debe de abandonar el programa de industrialización del país?

Características especiales de la propiedad en México

La Revolución Mexicana se inició en 1910, cuando la doctrina socialista aún no era comprobada por la Revolución de Octubre y ni siquiera era conocida en México en sus términos científicos.

Por eso, los Constituyentes de Querétaro se propusieron únicamente, como lo más importante de su tarea, destruir los latifundios y dejaron establecidos, en el Artículo 27 de la Constitución, las formas y procedimientos de entregar la tierra a los campesinos.

No obstante, quienes tuvieron a su cargo la aplicación acertada o equivocada, del 27 constitucional, reservaron para la nación la propiedad de la tierra ejidal para evitar que ésta entrara al mercado y volviera a concentrarse. Por ello la nación es propietaria de casi cincuenta millones de hectáreas entregadas a los campesinos para la constitución de ejidos, mientras que los ejidatarios sólo tienen la posesión de esa tierra.

Y este es uno de los hechos fundamentales de la Revolución Mexicana; en el campo ejidal no existe la propiedad privada de la tierra.

De otro lado, la nación ha venido a ser propietaria de una buena porción de la industria nacional.

Primero por circunstancias conocidas, como las que actuaron para la nacionalización de las empresas petroleras y, después, para liberar y ampliar fuerzas productivas de acuerdo con el interés de la nación, el Estado ha nacionalizado, adquirido por compra-venta e instalado diversas industrias de tipo básico como la mencionada del petróleo, la del transporte, la del acero, la eléctrica, etc.

Este es el otro hecho fundamental de la Revolución Mexicana; en un importante sector de la industria básica del país, no existe la propiedad privada.

La industria nacional y la de participación estatal, más la tierra nacionalizada, constituyen, pues, el aparato económico propio de la revolución. Pero este aparato no está en oposición con la empresa privada que se desenvuelve a su lado, sino coexiste con ella, dándole a la economía nacional el carácter de economía mixta, de propiedad nacional y de propiedad privada.

Y, si es mixta nuestra economía, no hay nada malo en promover la formación de capital mexicano y defenderlo de la competencia y de la absorción del exterior. Lo malo es que nos hayamos limitado sólo a ésto, y que, por virtud de la falsa caracterización de la revolución, como burguesa, hayamos subordinado al desarrollo del sector privado el desenvolvimiento de la economía nacionalizada.

No se trata, pues, de abandonar el programa de industrialización del país y defensa del capital mexicano. De lo que se trata es de poner sobre sus pies el programa de la revolución para terminar con la confusión actual, derivada de nuestra incomprensión de los principios y finalidades del movimiento social de 1910. Y se trata, además,

de caracterizar a la Revolución Mexicana de acuerdo con su verdadera naturaleza, de tal modo que en esta caracterización vayan implícitos los fines económicos, sociales y políticos que debemos propugnar y defender los integrantes del sector revolucionario, sin incurrir en las improvisaciones y contradicciones que son producto de una falsa apreciación de la realidad.

Pero aquí surgen otras cuestiones importantes. Si el programa de la revolución está contenido, fundamentalmente, en el Artículo 27 de la Constitución ¿se debe fincar el desarrollo ulterior de la revolución en la pura aplicación de ese artículo constitucional? ¿No resultan demasiado pobres las perspectivas que ofrece ese programa a los campesinos y al resto de la población nacional?

Es claro que, si persistimos en considerar a la revolución como antifeudal y burguesa, las perspectivas de su programa no tienen mayor alcance. La caracterización de la revolución, como antifeudal, justamente por ser negativa, no exige más que la destrucción de los latifundios; y la caracterización de la revolución, como burguesa, orienta la entrega de la tierra a los campesinos hacia situaciones falsamente concordantes con el régimen de la propiedad privada.

Esta doble falsa caracterización pasa por alto, desde luego, el hecho fundamental de la reforma agraria, o sea, de la aplicación del 27 constitucional, que consiste en que la propiedad de la tierra ejidal pertenece a la nación. Y, en consecuencia, esta doble falsa caracterización pasa por alto que la nación, como propietaria de la tierra, participa de la estructura de la economía ejidal y, por tanto, la nación, y no los ejidatarios, tiene la más alta responsabilidad en la producción de la tierra ejidal.

El desconocimiento, por parte del Estado, de su responsabilidad en la producción de la tierra nacionalizada, es la causa del desorden administrativo, crediticio, de producción, de relaciones con el Estado, etc., que ha prevalecido en el campo ejidal. Y es la causa, asimismo, de que los ejidatarios estén colocados en la más desventajosa de las situaciones; no participan del auxilio directo, específico,

eficaz, del Estado, como en otros países donde la tierra también ha sido nacionalizada; ni están en condiciones de operar libremente con instituciones de la iniciativa privada, como en los países capitalistas, en tanto que no son sujetos de crédito por no ser propietarios de la tierra.

La tesis, que empieza a circular, acerca de que la reforma agraria debe ser integral, o radical, no es sino pura demagogia, pues nadie de quienes la sostienen ha acertado a definir en qué consiste lo integral o radical de la reforma agraria, ni podría explicar cómo una revolución burguesa debe desembocar en una reforma agraria integral o radical.

No obstante, por poco que se vea la realidad, se advierten las enormes y extensas posibilidades de nuestra reforma agraria basada en el Artículo 27 de la Constitución.

En efecto, en la medida en que la nación es propietaria de la tierra ejidal en toda su extensión, el Estado, en interés de la nación, debería de planificar esa tierra en busca de soluciones regionales de gran alcance, soluciones que podrían ser ganaderas, frutícolas, pesqueras o de cualquiera otra índole; y debería, también, proporcionar a los ejidatarios los medios para emprender la amplia explotación de los recursos seleccionados. Las soluciones estarían relacionadas a regiones geográficas enteras, pues la tierra ejidal sólo puede ser concebida en fracciones por razones técnicas de producción. Si para ese efecto se hiciera necesario redistribuir o reagrupar a la población ejidal de regiones determinadas, habría que hacerlo, toda vez que los ejidos fueron formados atendiendo a la destrucción de los latifundios y no a la productividad de la tierra.

No se trataría, sin embargo, de que el Estado regale o entregue nada gratuitamente a los ejidos, sino de auxiliarlos, con su aval, para operar en altos volúmenes con las instituciones financieras del sector privado, nacional o extranjero. La inversión en recursos agropecuarios fundamentales se amortiza en plazos breves, definidos, a virtud de cultivos o explotaciones cuidadosas, por lo que la función del Estado quedaría limitada, quizá, a perfeccionar la personalidad jurí-

dica de los ejidatarios para obtener financiamientos, pero no financiamientos para sembrar maíz o chile, sino para adquirir cientos de miles y hasta millones de cabezas de ganado o de árboles frutales, barcos de pesca y empacadoras de pescado para los ejidos de todas las costas del país, etc., exactamente como lo hace el Estado respecto de las empresas privadas.

El argumento de que los ejidatarios carecen de la preparación indispensable para empresas de semejante magnitud, no debe servir de excusa para que el Estado eluda su responsabilidad, pues así como lo ha hecho con la empresa privada, podría reservarse la propiedad y vigilancia de los recursos proporcionados a los ejidatarios hasta que éstos, con la ayuda técnica necesaria, hubiesen cubierto su valor.

Por otra parte, las instituciones financieras sobre las que tiene dominio la nación, que han estado dedicadas, hasta ahora, a promover el desarrollo industrial del sector privado, deberían apoyar decididamente con créditos, avales y financiamientos, la expansión de la reforma agraria en su etapa productiva, con lo que se enlazarían en una finalidad común los factores más importantes de la economía nacionalizada.

Debe de suponerse que, si el puro reparto de la tierra realizado por el gobierno del general Cárdenas dio origen a la rápida formación y desarrollo de la industria mexicana, el hecho de llevar al cabo la reforma agraria en su pleno significado deberá no sólo ampliar y dar mayor velocidad a ese desarrollo industrial, sino transformar completamente la estructura actual de la economía del país.

Pero la circunstancia de que el Estado no haya formado un Instituto, Comisión Planificadora, o lo que sea, de la reforma agraria, es prueba de lo alejado que está de los caminos trazados por la revolución para resolver el problema de la tierra.

Este es solo un ejemplo de lo que puede lograr nuestra reforma agraria. Resultaría imposible, enunciar aunque solo fuesen algunas de las líneas de desarrollo que se desprenden, lógicamente, de una reforma agraria así concebida.

Por otra parte, una nueva concepción de la reforma agraria, problema central de la Revolución Mexicana, deberá traer aparejada una nueva concepción de nuestra democracia, es decir de las relaciones entre los ciudadanos y de éstos con el Estado. Sólo un concepto claro de lo que fue y es la revolución nos puede proporcionar una guía segura para el trato de los campesinos, de los obreros y, en general, del sector revolucionario con el Estado.

En los países donde se ha implantado el socialismo en toda su amplitud, a la democracia se le caracteriza como democracia socialista, para dar idea de su extensión y contenido; y, en los países donde el socialismo se encuentra en desarrollo, a la democracia se le caracteriza como democracia popular socialista, para dar idea, asimismo, de su alcance y contenido. Sólo en México falsificamos nuestra revolución, aplicándole el término de "democrática" que corresponde a las revoluciones burguesas. Por su imprecisión y vaguedad, la caracterización de la revolución, como democrática, contribuye a crear la confusión de todos los conceptos sociales, económicos y políticos, sobre el movimiento revolucionario mexicano en su totalidad.

La democracia que debemos propugnar en México debe corresponder en amplitud a los contenidos económicos verdaderos de la revolución. No debe ser puramente formal, al estilo europeo de principios de siglo. Nuestra democracia debe ser de tipo popular basada en el amplio entendimiento del sector revolucionario que, a su vez, debe basarse en el conocimiento del verdadero programa de la Revolución Mexicana.

Los términos substanciales de ese programa popular ya están dados. Lo que se requiere es que cada seis años sean desarrollados en sus lógicas directrices en lugar de que se les desvirtúe o falsifique.

Por eso son necesarios los planes sexenales, como planes de desarrollo del programa de la revolución y no como programas personales de los candidatos a la Presidencia de la República.

El periódico "El Día" le publicó, [redacted] una serie de conferencias con el título de "El PRI partido de la Revolución Mexicana"; –aunque el original era: "Creación de los partidos políticos"– y un ensayo de investigación histórica: "La Revolución Mexicana falsificada", [redacted] Los dos ensayos se reunen ahora en: "DE HISTORIA Y DE POLITICA" texto que la Facultad de Filosofía y Letras se honra en publicar.